



REGLAMENTACIÓN DEL CRÉDITO

- Los créditos son otorgados mediante el Descuento de Haberes por intermedio de las instituciones donde estos se hagan efectivos.
- El solicitante autoriza a descontar de sus haberes las cuotas correspondientes a la amortización del crédito.
- Si el descuento no se realizare por cualquier motivo, el solicitante deberá abonar su importe directamente en la tesorería de la Sastería Militar, antes del 10 de cada mes, en caso contrario, la cuota adeudada sufrirá un recargo en concepto de intereses punitivos, desde la fecha de su vencimiento hasta su efectivo pago.
- Al cliente que se encuentre en mora en el pago de las cuotas respectivas no le serán otorgados nuevos créditos hasta tanto no cancele las mismas.
- Por fallecimiento del titular del crédito, las cuotas serán descontadas al titular de la pensión.
- Se deja expresamente claro que el costo de los envíos corren por cuenta del comprador.
- La firma que consta al pie, confirma la totalidad de los datos que figuran en el adverso de esta factura, monto total, número de cuotas, tasa de interés y fecha de vencimiento del crédito, como así también que el costo de envío corre por cuenta del comprador.

Firma:

Aclaración:

Doc.Ident:



CONVENIO DE DESCUENTO

Dirección de entrega

MARQUE CON UNA "X" LA CANTIDAD DE CUOTAS TENIENDO EN CUENTA LA SIGUIENTE TABLA

DESDE	HASTA	CANTIDAD DE CUOTAS	INDICAR CUOTAS
\$500,00	\$999,00	1 CUOTA	
\$1.000,00	\$1.999,00	2 CUOTAS	
\$2.000,00	\$4.999,00	3 CUOTAS	
\$5.000,00	\$7.499,00	6 CUOTAS	
\$7.500,00	\$9.999,00	9 CUOTAS	
\$10.000,00	EN ADELANTE	12 CUOTAS	